

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2019.-

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.

No asisten y excusan

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA

Secretaria General

D^a EVA M^a PEREA MORALES

Interventor Accidental

D. JOSÉ JOAQUÍN CARRASCO NÚÑEZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, siendo las dieciocho horas y diez minutos, se constituyó la Junta de Gobierno Local en el despacho de la Alcaldía, con asistencia de los componentes anteriormente relacionados, de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES y del Sr. Interventor Accidental de la Corporación D. JOSÉ JOAQUÍN CARRASCO NÚÑEZ.

Preside el Alcalde-Presidente, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (30 DE SEPTIEMBRE DE 2019).-

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2019, aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-

2.- Servicio Autorizaciones Municipales y Sanciones:

2.1. Expediente 289790M: SOLICITUD VADO PARA ALMACÉN EN CTRA. DE MURCIA, 19 BAJO 2 (FRENTE CUARTEL GUARDIA CIVIL).-

Visto el escrito presentado por D. TOMÁS VERDEJO MARTÍNEZ, NIF _____ y domicilio en _____, solicitando



autorización para la colocación de un vado permanente, destinado a garaje (bajo de unos 500 metros cuadrados de superficie, aproximadamente), en Ctra. de Murcia, nº 19, de esta Ciudad.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local, de fecha 17/10/2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por D. TOMÁS VERDEJO MARTÍNEZ, NIF , ya que el citado vado, reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal, sobre las autorizaciones para entrada y salida de vehículos al interior de los inmuebles, no estando señalizada dicha calle como de aparcamiento semestral.-

3.- Servicio Obras y Servicios Públicos:

3.1. Expediente 128372W: OBRAS POS 2018-2019 – RENOVACIÓN DE FIRME EN C/ ELÍAS LOS ARCOS.-

Se dio cuenta de la certificación nº 1 Y LIQUIDACIÓN de la Obra “**RENOVACIÓN DE FIRME EN C/ ELÍAS LOS ARCOS**” (4/POS 2018-2019 Obra Nº 33), la cual está siendo realizada por SERVIMAR 2008, S.L., y cuyo importe asciende a la cantidad de 26.015,00 Euros.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar dicha certificación nº 1 Y LIQUIDACIÓN de la Obra “**RENOVACIÓN DE FIRME EN C/ ELÍAS LOS ARCOS**” (4/POS 2018-2019 Obra Nº 33), la cual está siendo realizada por SERVIMAR 2008, S.L., y cuyo importe asciende a la cantidad de 26.015,00 Euros.

2º. Aprobar igualmente la factura presentada por la Mercantil SERVIMAR 2008, S.L., por importe de 26.015,00 Euros.-

3.2. Expediente 262082D: SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS.-

Visto el escrito presentado por D. SEBASTIÁN ASTURIANO CASTILLO, en representación de D. PEDRO JESÚS SÁNCHEZ IBERNÓN, NIF (RGE Nº 9359, de fecha 09/09/2019), solicitando Licencia de Obra Mayor para Dotación Servicios Generales Parcela, sita en Polígono 81, Parcela 63, Paraje Los Partidores, de este Término Municipal, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Sebastián Asturiano Castillo.

Visto el informe técnico emitido con fecha 16/10/2019 y el informe de Secretaría de fecha 22/10/2019, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder Licencia de Obra Mayor a D. SEBASTIÁN ASTURIANO CASTILLO, en representación de D. PEDRO JESÚS SÁNCHEZ IBERNÓN, NIF (Exp. Código



Electrónico Nº 262082D), para Dotación Servicios Generales Parcela, sita en Polígono 81, Parcela 63, Paraje Los Partidores, de este Término Municipal, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Sebastián Asturiano Castillo, debiendo depositar fianzas, en aval o en metálico, por importe de 3.900,00 Euros, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos afectados, **con una garantía mínima de 1 año** desde la finalización de la presente obra, y de 352,00 Euros, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismos. Igualmente deberá atenderse a los siguientes condicionantes:

PREVIO AL INICIO DE LA OBRAS:

- * Comunicación del nombramiento de la Dirección Facultativa de las Obras competente y aceptación expresa de la misma.
- * Aportar copia compulsada del Acta de Replanteo e Inicio de las Obras.
- * El replanteo de todas las obras e instalaciones, así como la definición de los materiales a emplear, (canalizaciones de alumbrado público, redes municipales, bordillos, acerados, luminarias, etc.) se determinarán por el Area de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, previa consulta del interesado, no pudiendo ejecutarse entronques en redes existentes sin presencia de personal municipal.
- * La zona en obras deberá estar adecuadamente señalada y vallada, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando, debiendo mantenerse las mismas en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.

Una vez terminadas las presentes obras, el titular lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para su cesión, de tal modo que previo a la recepción provisional de la presente obra urbanizadora, se aportarán los siguientes documentos:

- Cesión de los terrenos precisos en la ejecución del vial existente, si procede.
- Certificado fin de obra debidamente firmado y visado por Colegio Profesional correspondiente, acompañando documentación gráfica (formato DXF o similar) suficiente de la obra ejecutada, acompañando memoria de materiales utilizados y normas, limpieza y desinfección de redes de abastecimiento, actas de pruebas de presión, de estanqueidad, ..., así como vídeo de redes de saneamiento ejecutadas.
- Resultados de ensayos realizados de conformidad con el Plan de Control de Calidad.

3.3. Expediente 280961Z: SOLICITUD LICENCIA DE OBRA.-

Visto el escrito presentado por D. PEDRO ANGEL SANTOS NIETO, NIF en representación de REDEXIS GAS MURCIA, S.A., CIF (RGE Nº 9993, de fecha 20/09/2019), domiciliada a efectos de notificaciones en solicitando Licencia de Obra Mayor para Proyecto de Previsión Anual conjunta de Redes de Distribución de Gas Natural para el año 2013 en este Término Municipal –C/ Puentequilla, 14, de acuerdo con los planos y demás documentos presentados.

Visto el informe técnico emitido con fecha 16/10/2019 y el informe de Secretaría de fecha 22/10/2019, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder Licencia de Obra Mayor a D. PEDRO ANGEL SANTOS NIETO, NIF en representación de REDEXIS GAS MURCIA, S.A., CIF (EXP. Nº 17/2013-OBRA, Código Electrónico 280961Z), para Proyecto de Previsión Anual conjunta de Redes de Distribución de Gas Natural para el año 2013 en este Término Municipal – C/ Puentequilla, 14, debiendo depositar una fianza, en aval o en metálico, de 360,00 Euros, para garantizar la reposición de los

Página 3 de 16

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



20191028 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ - Cod.1448733 - 17/12/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación:

Hash SHA256:
hEfx4cU2EwaMSeFe
NKUIA1MwrrWjx+7C9
SS6PnzOWWY=

Pág. 3 de 16

servicios urbanísticos. Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Aplicación en las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal, prestando especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:

- 1º) Previo al inicio de las obras se procederá al replanteo de todas las obras e instalaciones, así como la definición de los materiales a emplear en la reposición de elementos de urbanización afectados (canalizaciones de alumbrado público, redes municipales, bordillos, acerados, luminarias, etc.) determinados por el Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, previa consulta del interesado, no iniciándose la obra hasta disponer acopiado material de reposición adecuado.
- 2º.) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa de las Obras, aportando autorizaciones de otros organismos afectados.
- 3º.) Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación.
- 4º.) Las obras que afecten a vías públicas se ejecutarán atendiendo los siguientes criterios:
 - Se debe trabajar en tramos concretos y puntuales bien delimitados, de tal modo que previo a su inicio, se dispondrá en obra, acopio de material para reposición de pavimento y resto de servicios afectados, de características idénticas a las existentes.
 - Cada punto de inserción deberá finalizarse en plazos no superiores a 1 semana.
 - En aquellos puntos que sea preciso el desvío del tráfico peatonal o rodado, se hará de conformidad a las instrucciones de la Policía Local.
 - Previamente a la apertura de cada tramo se contactará con la Jefatura del Área de Mantenimiento de este Ayuntamiento para analizar la incidencia de las nuevas instalaciones con las infraestructuras existentes; previamente al tapado de las zanjas abiertas se volverá a contactar con dicha Jefatura para comprobar que se han cumplido las condiciones que se hayan establecido.
 - Los tramos abiertos deberán estar adecuadamente señalados, vallado, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando.
 - Las obras se mantendrán en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.



3.4. Expediente 282819E: SOLICITUD LICENCIA DE OBRA.-

Visto el escrito presentado por D. PEDRO ANGEL SANTOS NIETO, NIF , en representación de REDEXIS GAS MURCIA, S.A., CIF (RGE Nº 10958, de fecha 07/10/2019), domiciliada a efectos de notificaciones en solicitando Licencia de Obra Mayor para Proyecto de Previsión Anual conjunta de Redes de Distribución de Gas Natural para el año 2013 en este Término Municipal –C/ Rosales, 1, de acuerdo con los planos y demás documentos presentados.

Visto el informe técnico emitido con fecha 16/10/2019 y el informe de Secretaría de fecha 22/10/2019, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder Licencia de Obra Mayor a D. PEDRO ANGEL SANTOS NIETO, NIF , en representación de REDEXIS GAS MURCIA, S.A., CIF (EXP. Nº 17/2013-OBRA, Código Electrónico 282819E), para Proyecto de Previsión Anual conjunta de Redes de Distribución de Gas Natural para el año 2013 en este Término Municipal – C/ Rosales, 1, debiendo depositar una fianza, en aval o en metálico, de 210,00 Euros, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos. Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Aplicación en las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal, prestando especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:

- 1º) Previo al inicio de las obras se procederá al replanteo de todas las obras e instalaciones, así como la definición de los materiales a emplear en la reposición de elementos de urbanización afectados (canalizaciones de alumbrado público, redes municipales, bordillos, acerados, luminarias, etc.) determinados por el Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, previa consulta del interesado, no iniciándose la obra hasta disponer acopiado material de reposición adecuado.
- 2º.) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa de las Obras, aportando autorizaciones de otros organismos afectados.
- 3º.) Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación.
- 4º.) Las obras que afecten a vías públicas se ejecutarán atendiendo los siguientes criterios:
 - Se debe trabajar en tramos concretos y puntuales bien delimitados, de tal modo que previo a su inicio, se dispondrá en obra, acopio de material para reposición de pavimento y



resto de servicios afectados, de características idénticas a las existentes.

- Cada punto de inserción deberá finalizarse en plazos no superiores a 1 semana.
- En aquellos puntos que sea preciso el desvío del tráfico peatonal o rodado, se hará de conformidad a las instrucciones de la Policía Local.
- Previamente a la apertura de cada tramo se contactará con la Jefatura del Área de Mantenimiento de este Ayuntamiento para analizar la incidencia de las nuevas instalaciones de las infraestructuras existentes; previamente al tapado de las zanjas abiertas se volverá a contactar con dicha Jefatura para comprobar que se han cumplido las condiciones que se hayan establecido.
- Los tramos abiertos deberán estar adecuadamente señalados, vallado, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando.
- Las obras se mantendrán en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.

3.5. Expediente 282838F: SOLICITUD LICENCIA DE OBRA –BARRIO SAN PABLO, 2.-

Visto el escrito presentado por D. PEDRO ANGEL SANTOS NIETO, NIF , en representación de REDEXIS GAS MURCIA, S.A., CIF (RGE N° 11179, de fecha 08/10/2019), domiciliada a efectos de notificaciones en , solicitando Licencia de Obra Mayor para Proyecto de Previsión Anual conjunta de Redes de Distribución de Gas Natural para el año 2013 en este Término Municipal –Barrio San Pablo, 2, de acuerdo con los planos y demás documentos presentados.

Visto el informe técnico emitido con fecha 16/10/2019 y el informe de Secretaría de fecha 22/10/2019, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder Licencia de Obra Mayor a D. PEDRO ANGEL SANTOS NIETO, NIF , en representación de REDEXIS GAS MURCIA, S.A., CIF (EXP. N° 17/2013-OBRA, Código Electrónico 282838F), para Proyecto de Previsión Anual conjunta de Redes de Distribución de Gas Natural para el año 2013 en este Término Municipal – Barrio San Pablo, 2, debiendo depositar una fianza, en aval o en metálico, de 180,00 Euros, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos. Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Aplicación en las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal, prestando especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:

Página 6 de 16



20191028 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ - Cod.1448733 - 17/12/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación:

Hash SHA256:
hEfx4cU2EwaMSeFe
NKUIA1MwrrWjx+7C9
SS6PnzOWWY=

Pág. 6 de 16

- 1º) Previo al inicio de las obras se procederá al replanteo de todas las obras e instalaciones, así como la definición de los materiales a emplear en la reposición de elementos de urbanización afectados (canalizaciones de alumbrado público, redes municipales, bordillos, acerados, luminarias, etc.) determinados por el Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, previa consulta del interesado, no iniciándose la obra hasta disponer acopiado material de reposición adecuado.
- 2º.) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa de las Obras, aportando autorizaciones de otros organismos afectados.
- 3º.) Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación.
- 4º.) Las obras que afecten a vías públicas se ejecutarán atendiendo los siguientes criterios:
- Se debe trabajar en tramos concretos y puntuales bien delimitados, de tal modo que previo a su inicio, se dispondrá en obra, acopio de material para reposición de pavimento y resto de servicios afectados, de características idénticas a las existentes.
 - Cada punto de inserción deberá finalizarse en plazos no superiores a 1 semana.
 - En aquellos puntos que sea preciso el desvío del tráfico peatonal o rodado, se hará de conformidad a las instrucciones de la Policía Local.
 - Previamente a la apertura de cada tramo se contactará con la Jefatura del Área de Mantenimiento de este Ayuntamiento para analizar la incidencia de las nuevas instalaciones con las infraestructuras existentes; previamente al tapado de las zanjas abiertas se volverá a contactar con dicha Jefatura para comprobar que se han cumplido las condiciones que se hayan establecido.
 - Los tramos abiertos deberán estar adecuadamente señalados, vallado, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando.
 - Las obras se mantendrán en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.

4.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:

4.1. Expediente 121457Q: PLAN COMPLEMENTARIO POS 2018/2019 "REGULARIZACIÓN DE FIRME Y SEÑALIZACIÓN EN BARRIO DE EXTREMADURA".-

Página 7 de 16



20191028 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ - Cod.1448733 - 17/12/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación:

Hash SHA256:
hEfx4cU2EwaMSeFe
NKUIA1MwrrWjx+7C9
SS6PnzOWWY=

Pág. 7 de 16

A la vista del resultado expuesto en el acta de la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15/10/2019, en el procedimiento de contratación de obras de **“REGULARIZACIÓN DE FIRME Y SEÑALIZACIÓN EN BARRIO DE EXTREMADURA”**, por procedimiento abierto simplificado; obra incluida en el Plan Complementario de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal de la anualidad 2018-2019, cuyos resultados han quedado de la siguiente manera:

Orden: 1 CIF: GONZALEZ SOTO, S.A. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100.0
Total puntuación: 100.0

Orden: 2 CIF: CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES
SANCHEZ LOPEZ, S.L.U
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 92.36
Total puntuación: 92.36

Orden: 3 CIF: Pavasal Empresa Constructora S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 91.03
Total puntuación: 91.03

Orden: 4 CIF: CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 86.99
Total puntuación: 86.99

Orden: 5 CIF: Pavimentos Asfálticos Lario S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 83.74
Total puntuación: 83.74

Orden: 6 CIF: CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 80.71
Total puntuación: 80.71

Orden: 7 CIF: SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 79.57
Total puntuación: 79.57

CONSIDERANDO: Que, a requerimiento de esta Administración, la Empresa GONZALEZ SOTO, S.A., CIF , presenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación requerida y a la que se refiere la Cláusula núm. 2.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas



Particulares que rigen el contrato, así como garantía definitiva de 3.096,80 Euros mediante Aval del Banco Santander, S.A., de fecha 22/10/2019.

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de **REGULARIZACIÓN DE FIRME Y SEÑALIZACIÓN EN BARRIO DE EXTREMADURA**; obra incluida en el Plan Complementario de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal de la anualidad 2018-2019, con un único criterio de adjudicación, a favor de GONZALEZ SOTO, S.A., CIF , por importe de 61.936,00 Euros (IVA no incluido), más 13.006,56 Euros de IVA, lo que hace un total de 74.942,56 Euros, por haber presentado la oferta más ventajosa, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Técnico.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, y citarle para la firma del contrato en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Formalizado el contrato, el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos. El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra conforme a la Cláusula núm. 3.3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

TERCERO.- La adjudicación será publicada en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificada por medios electrónicos al adjudicatario y al resto de participantes en la licitación, conteniendo la información indicada en el art. 151.2 de la LCSP.

CUARTO.- Nombrar a D. JOSÉ MANUEL ALCÁZAR ESPÍN, Arquitecto Técnico Municipal y a D. RAMÓN GIMENEZ RODRIGUEZ, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, como Directores Facultativos y Coordinadores de Seguridad y Salud de la Obra, notificándole el presente acuerdo.

QUINTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Centro Directivo que subvenciona la obra, la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la CARM, mediante certificado acreditativo de dicho extremo, adjuntando modelo disponible en su web, con la distribución de financiación que se indica a continuación:

	APROBADO	ADJUDICADO	BAJA
--	-----------------	-------------------	-------------



TOTAL PROYECTO	100.739,74 Euros	<u>74.942,56</u> Euros	25.797,18 Euros
COMUNIDAD AUTÓNOMA	89.082,47 Euros	74.942,56 Euros	14.139,91 Euros
AYUNTAMIENTO	11.657,27 Euros	0 Euros	11.657,27 Euros

SEXTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos que correspondan.

SEPTIMO.- Formalizado el contrato administrativo, publicar anuncio en los términos fijados en el artículo 154 LCSP, y sin perjuicio de la publicación del documento contractual.-

4.2. Expediente 292494R: CONTRATO DE SERVICIOS: PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y ANTICIPADA.-

Visto el artículo 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.”

Vista la Memoria Justificativa de la Concejal de Servicios Públicos, de fecha 25/10/2019, en la que hace constar la necesidad de licitar el contrato de servicios de los Seguros de: Daños Materiales, Responsabilidad Civil y Patrimonial, Responsabilidad Civil de Empleados y Cargos Públicos, Seguro de Vehículos Automóviles y Seguros de Accidentes y Vida del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por procedimiento abierto, tramitación urgente y anticipada, de conformidad con el artículo 131.2 LCSP.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación administrativa de servicios de los Seguros de: Daños Materiales, Responsabilidad Civil y Patrimonial, Responsabilidad Civil de Empleados y Cargos Públicos, Seguro de Vehículos Automóviles y Seguros de Accidentes y Vida del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Expediente Electrónico con Código 292494R), teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en la memoria justificativa de 25/10/2019.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, junto con la memoria justificativa en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Página 10 de 16

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



20191028 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ - Cod.1448733 - 17/12/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación:

Hash SHA256:
hEfx4cU2EwaMSeFe
NKUIA1MwrrWjx+7C9
SS6PnzOWWY=

Pág. 10 de 16

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.-

4.2. Bis. Expediente 292494R: CONTRATO DE SERVICIOS: PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTES Y ANTICIPADA.-

Visto el expediente incoado para la contratación de los Seguros de: Daños Materiales, Responsabilidad Civil y Patrimonial, Responsabilidad Civil de Empleados y Cargos Públicos, Seguro de Vehículos Automóviles y Seguros de Accidentes y Vida del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el año 2019, por procedimiento abierto, tramitación urgente y anticipada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas, que han de regir en la contratación de los Seguros de: Daños Materiales, Responsabilidad Civil y Patrimonial, Responsabilidad Civil de Empleados y Cargos Públicos, Seguro de Vehículos Automóviles y Seguros de Accidentes y Vida del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el año 2019, por procedimiento abierto, tramitación urgente y anticipada, en 4 lotes que se desglosan a continuación:

Lote Nº 1

- A) Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial
- B) Seguro de Responsabilidad de Autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento y entidades administrativas dependientes

Lote Nº 2 Seguro de Daños Materiales

Lote Nº 3 Seguro de Vehículos

Lote Nº 4

- A) Seguro Colectivo de Vida
- B) Seguro Colectivo de Accidentes

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de los Seguros de: Daños Materiales, Responsabilidad Civil y Patrimonial, Responsabilidad Civil de Empleados y Cargos Públicos, Seguro de Vehículos Automóviles y Seguros de Accidentes y Vida del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el año 2019, por procedimiento abierto, tramitación urgente y anticipada, con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados, que se consideran parte integrante del contrato.



TERCERO.- Al tratarse de una tramitación ANTICIPADA del ejercicio 2019, la Administración se compromete a su consignación suficiente y adecuada para dicho ejercicio, de conformidad con el artículo 117.2 de la LCSP. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente. (Art.117 y DA 3.2 LCSP). Se establece como presupuesto del contrato anual, la cantidad de **154.000.-€**, susceptible de mejora a la baja, no siendo aplicable la normativa del IVA a los servicios a prestar, dicho importe se desglosa para cada uno de los lotes conforme se detalla a continuación, a los que se ha asignado el siguiente importe máximo de licitación:

Lote nº 1: El presupuesto base de licitación del lote 1 del contrato, asciende a **54.000.-€**

Lote nº 2: El presupuesto base de licitación del lote 2 del contrato, asciende a **60.000.-€**

Lote nº 3: El presupuesto base de licitación del lote 3 del contrato, asciende a **11.000.-€**

Lote nº 4: El presupuesto base de licitación del lote 4 del contrato, asciende a **29.000.-€**

CUARTO.- Publicar la presente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil del contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz), pudiendo acceder al mismo a través de la página web municipal o directamente en la página web de la Plataforma de Contratos del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

QUINTO.- Designar a D. PEDRO JESÚS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Tesorero Municipal, como responsable del presente contrato, de conformidad con el artículo 62.1 de la LCSP.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y a Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.-

SEPTIMO.- Comunicar a las empresas adjudicatarias de los contratos de seguros municipales vigentes que, si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado nuevo contrato deben garantizar la continuidad de la prestación del servicio, no interrumpiendo la prestación hasta que el Ayuntamiento comunique el comienzo de la ejecución, sin modificar las restantes condiciones del contrato.-

4.3. Expediente 280235Q: CM OBRA Instalación Parque Deportivo en Ciudad Jardín.-

Visto el Proyecto de la Obra "INSTALACIÓN DE PARQUE DEPORTIVO EN CIUDAD JARDÍN COMO MEJORA DE ITINERARIOS URBANOS



SALUDABLES" (*EXPTE. 2018017, Código Electrónico 280235Q*), redactado por D. RAMÓN GIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y D. JOSÉ MANUEL ALCÁZAR ESPÍN, Arquitecto Técnico Municipal, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 21.430,55 Euros (IVA incluido), RC 26051.

Visto el escrito de la Dirección General de Deportes, Registro General de Entrada Nº 14381, de fecha 26/12/2018, comunicando a este Ayuntamiento la concesión de una subvención por importe de 10.784,21 Euros, para la realización de dicha Obra.

Vista el Acta de Apertura de Plicas de fecha 21 de octubre de 2019 y de conformidad con la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Resolución de la Alcaldía Nº 2469/2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación de las empresas licitadoras en dicha adjudicación:

	EMPRESAS	IMPORTE S/IVA	IMPORTE (21%) IVA
1	FRAMASA CONSTRUCTORA DEL NOROESTE, S.L.	17.300'00	20.933'00
2	SALAZAR GESTIÓN DE OBRAS, S.L.	17.347'11	20.990'00
3	FORTUNATO MARTÍNEZ ORTÍZ	17.685'95	21.400'00

SEGUNDO.- La adjudicación del mencionado Contrato Menor de la Obra "INSTALACIÓN DE PARQUE DEPORTIVO EN CIUDAD JARDÍN COMO MEJORA DE ITINERARIOS URBANOS SALUDABLES" (*EXPTE. 2018017, Código Electrónico 280235Q*), a FRAMASA CONSTRUCTORA DEL NOROESTE, S.L., CIF , por el precio de 17.300,00 Euros más 3.633,00 Euros, correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 20.933,00 Euros, IVA incluido, al ser la oferta económica más ventajosa de las presentadas.

TERCERO.- La obra será realizada de acuerdo con las previsiones establecidas en el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

CUARTO.- Nombrar Directores Técnicos y Coordinadores de Seguridad y Salud de la referida Obra a D. RAMÓN GIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y D. JOSÉ MANUEL ALCÁZAR ESPÍN, Arquitecto Técnico Municipal.

QUINTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos que correspondan.



SEXTO.- Comunicar al Concejal Delegado de Deportes así como a la Dirección General de Deportes, a los efectos oportunos.-

5.- Servicio de Vivienda y Urbanismo:

5.1. EXPEDIENTE 214947N: LICENCIA DE SEGREGACION SEG. 12-2019. EL EMPALME. CARAVACA.-

Visto el escrito que suscribe MARCOSAN, S.A., CIF (Registro de Entrada Nº 12152, de fecha 18/10/2019), participando es propietario de un solar sito en Empalme de Calasparra, s/n, de este Término Municipal (Finca Registral Nº 30.759 con CRU 30001000219141, Referencia catastral no coordinado con Registro de la Propiedad: 001901600XH01G0000DY y 001901600XH01G0001FU), con una superficie total de 19.792,00 m²., según documentación que adjunta, del cual desea segregar 3.084,78 m².; inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, solicitando licencia municipal para llevar a cabo dicha segregación.

Visto: El informe técnico evacuado por la Arquitecta Municipal, de fecha 18/10/2019, el informe de Secretaría de fecha 24/10/2019, obrantes en el expediente, y la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la licencia de segregación SEG-12-2019, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/10/2019.

SEGUNDO.- Conceder la licencia de segregación a MARCOSAN, S.A., CIF (EXP. Nº SEG-12-2019, Código Electrónico 214947N), cuyo detalle se indica a continuación:

DATOS FINCA MATRIZ:

- Finca registral nº: 30.759 de Caravaca de la Cruz con CRU 30001000219141.
- Superficie: 19.792'00 m²
- Edificaciones: Sí. Según nota simple registral naves, oficinas e instalaciones anexas (transformador y cobertizo de coches) cuya superficie construida total suma 2.526'16 m², aunque según certificación catastral la superficie construida es de 4.018 m².
- Clasificación suelo: Varios: Urbano (Zona 6 Económico-Dotacional y zona 7a Zona Verde Privada) y UR-H1 Urbanizable Especial Huerta tipo 1.

FINCAS A SEGREGAR:

Finca nº 1:

- Superficie: 3.084'78 m² de los cuales 157'38 m² ocupan terreno en suelo UR-H1 y 2.927'40 m² serían terrenos privados de suelo urbano (zonas 6 "Económico Dotacional" y zona 7a "zona verde privada").
- Longitud de fachada: >10 m
- Edificaciones: Sí. Oficinas de superficie ocupada 163'38 m² y construida 326'76 m² según plano aportado.
- Uso: Solar.
- Clasificación suelo: Urbano: Zona 6 Económico-Dotacional, zona 7a Jardín Privado y Urbanizable Especial UR-H1 Huerta tipo 1

RESTO DE FINCA MATRIZ:

- Superficie: 16.707'22 m²
- Longitud de fachada: >10 m



- Edificaciones: Sí. Resto de edificaciones (3.691'24 m² según datos catastrales consultados y 2.200 m² según datos de nota simple)
- Uso: Varios (la parte de zona urbana). No especificado
- Clasificación suelo: Varios: Urbano (Zona 6 Económico-Dotacional y zona 7a Zona Verde Privada) y Urbanizable Especial UR-H1 Huerta tipo 1.

5.2. EXPEDIENTE 248670A: LICENCIA DE OBRA MAYOR LOM 62-2019. INSTALACIÓN DE ASCENSOR. C/ BARCELONA, Nº 8 CARAVACA.-

Visto el escrito presentado por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BARCELONA, 8, NIF , representada por D^a Angeles Talavera Navarro, representada a su vez por Pedro Antonio Robles Moya, Registro de Entrada Nº 11123, de fecha 08/10/2019, solicitando Licencia de Obra Mayor para Instalación de Ascensor y Adaptación de portal a cota cero, en C/ Barcelona, 8, de esta Ciudad, de conformidad con el proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. José Juan y D. Angel Pascual Fernández Álvarez.

Visto el informe técnico, emitido con fecha 17/10/2019 y el informe de Secretaría de fecha 24/10/2019, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder Licencia de Obra Mayor a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BARCELONA, 8, NIF , representada por D^a Ángeles Talavera Navarro, representada a su vez por Pedro Antonio Robles Moya, para Instalación de Ascensor y Adaptación de portal a cota cero, en C/ Barcelona, 8, de esta Ciudad, de conformidad con el proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. José Juan y D. Angel Pascual Fernández Álvarez, debiendo depositar fianzas, en aval o en metálico, por importe de 550 Euros, en concepto de dotación, conservación y/o reposición de los servicios urbanísticos y por importe de 245,81 Euros, en concepto de gestión de residuos (art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Producción y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición) y cumplir las siguientes condiciones técnicas impuestas por el Área de Vivienda y Urbanismo:

1.- Servicios Urbanísticos

- a) El replanteo de todas las obras e instalaciones de urbanización, así como todos los materiales a emplear en ellas (Canalizaciones de alumbrado público, redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, bordillos, losas de acera, luminaria, etc.) se determinarán por este Área de Urbanismo, previa consulta del interesado, siendo de aplicación la Ordenanza Reguladora de Licencias en la ejecución de Zanjas y Catas en Espacio Público Municipal (BORM nº 280 de fecha 2 de Diciembre de 2.004).
- b) Los entronques en las redes de agua potable y saneamiento se realizarán por la empresa arrendataria de estos servicios de acuerdo con sus instrucciones. (AQUALIA C/ Cartagena, 18-Bajo. Bajo, de esta ciudad. Teléfono 968705732).
- c) Las servidumbres creadas por infraestructuras municipales que pudieran verse afectadas por la obra objeto de licencia, deberán de respetarse y mantenerse.

2.- Caducidad y pérdida de eficacia de las licencias. Prórroga:

2.1. Caducidad.

- a) Las licencias urbanísticas caducarán a los 6 meses de la notificación/expedición del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.
- b) Caducan igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuación por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.
- c) La terminación de las obras deberá producirse durante el plazo de ejecución previsto en el proyecto técnico base (4 meses), siempre que este plazo no se considere excesivo por los Servicios técnicos municipales, en cuyo caso se incluirá en el condicionado de la licencia en el que fijen estos servicios, en función de la importancia y naturaleza de la obra, o instalación a que se refiera.

Página 15 de 16



20191028 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ - Cod.1448733 - 17/12/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación:

Hash SHA256:
hEfx4cU2EwaMSeFe
NKUIA1MwrrWjx+7C9
SS6PnzOWWY=

Pág. 15 de 16

- d) Por causa justificada, y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de las licencias por el tiempo, estrictamente necesario para llevar a cabo su terminación, igual o inferior al de su validez, siempre que se solicite antes del transcurso de dicho plazo.
- e) La caducidad se producirá por el mero transcurso del plazo o prórroga en su caso, salvo causa probada de fuerza mayor. Ello no obstante, para que produzca efectos, la caducidad deberá ser declarada expresamente por la Corporación, previa audiencia del interesado.
- f) La caducidad de una licencia no obsta al derecho del titular o de sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes o al ejercicio de la actividad.

2.2. Pérdida de eficacia de las licencias.

- a) Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalaciones tendrán vigencia mientras subsistan aquellas.
- b) Las licencias quedarán sin efecto si se incumpliesen las condiciones a las que de conformidad con las Normas aplicables estuviesen subordinadas o si no se realizara la edificación ajustándose estrictamente a la composición y características del proyecto aprobado con la licencia.

3. Transmisiones y modificaciones de la licencia de obras.

- a) La transmisión de licencias de obras deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento. En el supuesto de que la licencia estuviese condicionada por aval u otro tipo de garantía no se entenderá autorizada la transmisión hasta tanto el nuevo titular no constituya idénticas garantías a las que estuviesen establecidas. Si las obras se hallan en curso de ejecución, deberá acompañarse acta en la que se especifique el estado en el que se encuentra, suscrita de conformidad por ambas partes. Las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de estos requisitos, serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular.
- b) Requerirán expresa modificación de la licencia de obras las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución material de las mismas.

4. Cartel informativo

- a) Toda obra, ya sea mayor o menor, que se ejecute en el término municipal deberá disponer un cartel de obligatoria instalación en un sitio visible de la obra, informativo de la licencia concedida.

5.- Varios

- a) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de la/s obra/s y /o instalación/es.
- b) La licencia de primera ocupación se exigirá para el uso de las edificaciones una vez terminada su construcción, rehabilitación o reforma. Habrá de acreditarse para su otorgamiento que la obra realizada se ajusta a la licencia urbanística concedida, así como que reúne las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y accesibilidad y que puede habilitarse para el uso a que se destina y, en su caso, que el constructor ha cumplido el compromiso de realización simultánea de la urbanización.
- c) Deberá darse cumplimiento al REAL DECRETO SOBRE DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (R.D. 1627/97).

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

